



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

03 NOV. 1999

VISTO:

El Expediente Nº 12.832/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Nº 512 de fecha 06 de Octubre de 1.999 este Cuerpo autorizó el llamado a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Dedicación Completa Categoría Ayudante de Docencia en el Area: Práctica – Orientación: Didáctica de la Enfermería de la División Salud;

Que el mismo se fundamenta en la necesidad de incorporar recursos humanos para cumplir obligaciones de formación de grado correspondientes a la carrera de Licenciatura en Enfermería;

Que a Fs. 09 obra Disposición Nº 1288 de fecha 08 de Octubre de 1.999 mediante la cual se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los aspirantes a cubrir el cargo citado precedentemente;

Que a Fs. 13 obra Acta de la citada Comisión, proponiendo a la postulante Sara Ojeda como 1era. en el Orden de Méritos, recomendando la categoría de Asistente de Docencia;

Que a Fs. 17 obra Despacho Nº 287/99 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, recomendando designar a dicha docente en un cargo interino hasta el 31 de Marzo del año 2.000, en la categoría de Asistente de Docencia;

Que según lo establecido en el Art. 54 inciso g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que analizado en Acto Plenario se aprobó por unanimidad suscribir un Contrato a Plazo Fijo con la citada docente hasta el 31 de Diciembre de 1.999, en virtud de no contarse con código disponible para proceder a su designación en el cargo objeto del llamado a inscripción;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

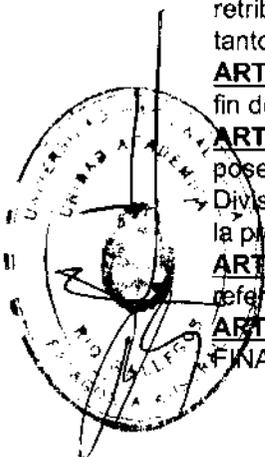
**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Lic. Sara Ojeda (C.U.I.L. Nº 27-13582690-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 03 de Noviembre de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, para cumplir funciones como docente en el Area: Práctica – Orientación: Didáctica de la Enfermería de la División Salud, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la categoría de Asistente de Docencia Dedicación Completa, hasta tanto se habilite la creación del código correspondiente.-

**ARTICULO 2º.-** SOLICITAR al Sr. Rector de la UNPA la creación de un código de Dedicación Completa, a fin de regularizar la situación administrativa de la Lic. Sara Ojeda.-

**ARTICULO 3º.-** DAR DE BAJA a la Lic. Sara Ojeda (C.U.I.L. Nº 27-13582690-7) en los cargos interinos que posee con la categoría de Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/16) y Parcial (G228/52) en la División Salud, a partir del 03 de Noviembre de 1.999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 4º.-** REMITIR el presente a la Jefatura de Personal, a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar a la interesada, cumplido, elevarlo a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 5º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS



587



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

- SUBPROGRAMA: 00 - ACTIVIDAD: 03 - FORMACION DE GRADO - OBRA: 00 - INCISO: 01 -  
FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - PRESUPUESTO 1.999 - PRORROGA 1.998.-

**ARTICULO 4º.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Jefatura de la División  
Salud, cumplido, ARCHIVASE.-

  
JUAN CARLOS BAHAMONDE  
alc. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG



  
ng. ANGELO GILSON  
DECANO  
UNPA - UARG.

ACUERDO N°

200 337